Asunción, 10 de setiembre del 2020

**LLAMADO UEP MOPC Nº 46/2020**
**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL**
**DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 1: LOTES 1 Y 2 Y TRAMO 2: LOTES 3 Y 4. ID 382545**

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

### I- INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), se encuentra en plena ejecución del PROYECTO DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, con financiamiento de Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Corporación Andina de Fomento (CAF). La ejecución y administración del Programa está bajo la responsabilidad del MOPC, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC (UEP MOPC), y la coordinación del Programa corresponde a la Gerencia de Proyectos de Vialidad (GPV).

En ese marco se ha convocado la presente licitación denominada "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 1: LOTES 1 Y 2 Y TRAMO 2: LOTES 3 Y 4.

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

### II- APERTURA DE LA OFERTA

El 13 de agosto de 2020, en el Salón de Actos 3er Piso, Edificio Central, sito en Oliva esquina Alberdi, en acto público, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, IAO 25 Apertura de las Ofertas, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

| N° | OFERENTES | MONTO LOTE 1 (IVA INCLUIDO) | MONTO LOTE 2 (IVA INCLUIDO) | MONTO LOTE 3 (IVA INCLUIDO) | MONTO LOTE 4 (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO AVANZA CHACO | 354.367.173.986 | 403.975.551.827 | 514.211.021.777 | 538.740.379.350 |
| 2 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | 346.034.094.022 | 400.280.689.536 | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 3 | CONSORCIO POZO COLORADO | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | 507.624.729.135 |
| 4 | ECOMIPA S.A. | 342.283.552.182 | 406.661.683.952 | 493.319.444.689 | 515.495.911.628 |
| 5 | CONSORCIO MONTE LINDO | 338.000.625.520 | 386.057.402.446 | 491.692.791.648 | 531.998.529.888 |
| 6 | CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO | 314.037.608.009 | 361.541.085.871 | 467.549.300.188 | 492.477.793.558 |
| 7 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. | 324.003.353.035 | 375.219.490.586 | 483.907.861.392 | 481.038.105.175 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | VIAL AGRO S.A. | 355.035.684.598 | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 9 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. | 342.919.607.972 | 392.147.483.095 | 478.767.075.264 | 507.214.954.059 |
| 10 | TOCSA S.A. | 342.334.895.624 | 406.612.891.662 | 493.369.628.016 | 515.446.409.506 |

## III- EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el Art. 63 Método de Evaluación del Decreto 2992/2019 y en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, 31 Corrección de Errores Aritméticos. En el **Anexo 2**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

**TRAMO 1: LOTE N° 1**

| Nº | OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | 314.037.608.009 |
| 2 | **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** | 324.003.353.035 |
| 3 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) | 338.000.625.520 |
| 5 | **TOCSA S.A. *** | 339.952.745.760 |
| 4 | **ECOMIPA S.A.**** | 342.283.552.182 |
| 6 | **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** | 342.919.607.972 |
| 7 | **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** | 346.034.094.022 |
| 8 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.)*** | 354.367.173.986 |
| 9 | **VIAL AGRO S.A.** | 355.035.684.598 |

*** TOCSA S.A.,** no se visualiza en la Lista de cantidades desglosadas los Ítems:
- 6.6 Señalización Vertical en camino existente;
- 6.7 Señalización Horizontal en camino existente
- 6.8 Mantenimiento por Estándares de la vía existente

Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta"* y el **Art. 61.- Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*

****ECOMIPA S.A.,** presenta la Lista de cantidades desglosadas, ítem 11.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, mayor que el 5% del valor total del contrato descontada la suma provisional, NO CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, 3. Pago de Mantenimiento: *"El valor total de las Obras de Mantenimiento no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional y su pago se hará en certificaciones mensuales, desde la finalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1 y hasta la finalización del Plazo de los Servicios de Mantenimiento".*

*** **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.), presenta la Lista de cantidades desglosadas, ítem 11.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, mayor que el 5% del valor total del contrato descontada la suma provisional, NO CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, 3. Pago de Mantenimiento: *"El valor total de las Obras de Mantenimiento no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional y su pago se hará en certificaciones mensuales, desde la finalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1 y hasta la finalización del Plazo de los Servicios de Mantenimiento".*

**TRAMO 1: LOTE N° 2**

| Nº | OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | 361.541.085.871 |
| 2 | **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** | 375.219.490.586 |
| 3 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) | 386.057.402.446 |
| 4 | **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** | 392.147.483.095 |
| 5 | **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** | 400.280.689.536 |
| 6 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | 403.975.551.827 |
| 7 | **TOCSA S.A.** | 406.612.891.662 |
| 8 | **ECOMIPA S.A. *** | 406.831.643.122 |

***ECOMIPA S.A.**; el Item 9 OBRAS COMPLEMENTARIAS de la Lista de cantidades desglosadas no coincide con el Ítem 9 OBRAS COMPLEMENTARIAS del Resumen de la Lista de Cantidades, por tanto se procedió a la corrección aritmética de dicho ítem.

Humberto Arguello
Jefe de Dpto. de Gestion de Contrataciones

**TRAMO 2: LOTE N° 3**

| Nº | OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | 467.549.300.188 |
| 2 | **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** | 478.767.075.264 |
| 3 | **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** | 483.907.861.392 |
| 4 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) * | 491.692.553.310 |
| 5 | **TOCSA S.A.** | 493.369.628.016 |
| 6 | **ECOMIPA S.A. **** | 507.846.725.390 |
| 7 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | 514.211.021.777 |

***CONSORCIO MONTE LINDO (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA),** en la Lista de cantidades desglosadas consignó incorrectamente la cantidad de 21,38 $m^3$ del Ítem 8.1.8 Vigas Transversales FCK≥25Mpa, siendo la cantidad correcta 21,28 $m^3$.
Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03 Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones y en Art. 60.- Análisis.

**** ECOMIPA S.A.,** en la Lista de cantidades desglosadas consignó incorrectamente la cantidad de 119.591 $m^3$ en el Item 5.1 Base Granular 90/10 (CBR≥100%), siendo la cantidad correcta 157.334 $m^3$.
Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 de la Ley 2051/03 Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones y en Art. 61.- Documentos sustanciales.
Presenta la Lista de cantidades desglosadas, ítem 12.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, mayor que el 5% del valor total del contrato descontada la suma provisional, NO CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, 3. Pago de Mantenimiento: *"El valor total de las Obras de Mantenimiento no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional y su pago se hará en certificaciones mensuales, desde la finalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1 y hasta la finalización del Plazo de los Servicios de Mantenimiento".*

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

**TRAMO 2: LOTE N° 4**

| Nº | OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. | 481.038.105.175 |
| 2 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | 492.477.793.558 |
| 3 | **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** | 507.214.954.059 |
| 4 | **CONSORCIO POZO COLORADO** (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B&B SOCIEDAD ANONIMA)* | 507.624.729.135 |
| 5 | ECOMIPA S.A.** | 515.187.243.308 |
| 6 | TOCSA S.A. | 515.446.409.506 |
| 7 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA)*** | 531.998.000.452 |
| 8 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | 538.740.379.350 |

*** CONSORCIO POZO COLORADO (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B&B SOCIEDAD ANONIMA)**, presenta diferencia de redondeo en varios ítems.
El Consorcio incluyó las SUMAS PROVISIONALES en el monto total de su oferta. Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 de la Ley 2051/03 Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones y en Art. 61.- Documentos sustanciales.

**** ECOMIPA S.A.**, en la Lista de cantidades desglosadas consignó incorrectamente la cantidad de 3.696 km.mes en el Ítem 13.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, siendo la cantidad correcta 3.648 km.mes. Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 de la Ley 2051/03 Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones y en Art. 61.- Documentos sustanciales.

***** CONSORCIO MONTE LINDO (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA)**, cuenta con diferencias por redondeo en varios ítems.
En la Lista de cantidades desglosadas presenta un ítem demás: A.1.2 Marcación y replanteo (planta alta) en la Lista de Cantidades desglosadas, Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 de la Ley 2051/03 Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones y en Art. 61.- Documentos sustanciales.

## IV- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, Cláusula 36 – Calificación del Oferente:
36.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
36.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Cláusula 17.1 de las instrucciones a los Oferentes.
36.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Ing. Humberto Arguello Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de las ofertas, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 2.2. Experiencia, 2.2.1 Experiencia general en el campo de la construcción, 2.2.2 (a) y (b) Experiencia específica en Construcción, 2.3.1 Personal, 2.4.1 Equipos, 2.6 Requerimientos adicionales.

### IV.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 27 Aclaración de las Ofertas, se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19 artículo 59 y 62, los cuales se detallan a continuación:

**CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LOS TRIGALES S.A.)**

Mediante NOTA CEO N° 407/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó al Consorcio aclaración acerca de:

1. Con relación al criterio 2.3.1 Personal, se solicita documentación respaldatoria de las experiencias declaradas por el Especialista en Hidrología e Hidráulica Ingeniero Jorge Pusineri.

Mediante Expediente MEU N° 36.075/2020 el Consorcio respondió presentando la documentación solicitada, cual se describe en Anexo adjunto.

**CONSORCIO MONTE LINDO (CCC S.A. – SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL – PROEL INGENIERIA)**

Mediante NOTA CEO N° 405/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó al Consorcio aclaración acerca de:

1. Para la experiencia declarada en el formulario Exp-2 "Contrato S.G. N° 176/2009 Gestión y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio N° 5, Tramo Ruta PY 04 San Ignacio y Pilar" se solicita documentación donde se observen las cantidades realizadas.
2. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Especialista en Geología y Geotecnia, Ingeniero Justo Vicente Dome**, se solicitan Constancias de Trabajo donde se detallen tipo de obra, periodo, trabajos realizados, cargo y si corresponde a obra nueva.

   Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación de Experiencia específica y dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde dice: *b) la experiencia específica se refiere a obras nuevas con pavimentación asfáltica y se computará en función de la duración del contrato / proyecto en que participó en una función similar, y se acreditará con un documento público, una nota del contratante final o la identificación de una persona de contacto del contratante final que permitan certificar la participación y dedicación al contrato / proyecto.*
3. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Especialista en Estructuras de Hormigón, Ingeniero Juan José Urquiza**, se solicita indicar los periodos en mes/año de las experiencias declaradas en el formulario PER-2, así como la presentación los certificados de experiencias específicas (Folios 54-65).

   Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación de Experiencia específica y dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde dice: *Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica como especialista en trabajos de cálculos estructurales de hormigón para obras de Infraestructura vial.*
4. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Especialista en Mantenimiento, Ingeniero Jorge Nestor Bagnasco Fernández**, se solicita indicar los periodos en mes/año de las experiencias declaradas en el formulario PER-2, así como la presentación los certificados de experiencias específicas (Folios 114-130).

   Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación de Experiencia específica y dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde dice: *Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica como especialista en trabajos de cálculos estructurales de hormigón para obras de Infraestructura vial.*
5. Para todos los profesionales propuestos se solicita declaración que contenga sus compromisos laborales vigentes conforme a: *El Personal Clave declarado por el Oferente debe presentar una Declaración que contenga sus compromisos laborales vigentes: (i) Nombre del Contrato; (ii) Contratante / Dirección, teléfono; (iii) fecha inicio o previsto iniciar; (iv) carga mensual, h/mes; (v) Fecha prevista de terminación. Ver también las exigencias del Formulario CCA "Compromisos Contractuales Actuales/Obras en ejecución.*

6. Se solicita la Carta de Compromiso de Adquisición de los equipos declarados.
7. Para las Dos topadoras John Deere 750-J. (155 HP). Año 2019:. Se solicita la presentación de Factura Proforma.
8. Para las Tres Excavadoras John Deere 210-GLC. (159 HP). Año 2020 Folios 03-05.Se solicita la presentación de Factura Proforma.
9. Para las Dos Excavadoras CAT 320 (157 HP), Año 2020. Folios 146-147. Se solicita Factura Proforma.
10. Para las Dos excavadoras CAT 320 (157 HP), Año 2020. A Alquilar. Se solicita carta de compromiso para alquilar.
11. Se solicita carta de compromiso de alquiler o factura de compra de las Excavadoras Daewoo declaradas en los folios 238-241 y 294-297.
12. Aclaración de los equipos cuyo título de automotor figura a nombre de Dragados y Obras Portuarias.
13. Para las Dos Motoniveladoras CAT 140K (189 Hp), Año 2020. Se solicita factura proforma.
14. Para las Tres motoniveladoras CAT 140K (170 HP), Año 2020. Folios 165-167. A alquilar. Se solicita carta de compromiso de alquiler.
15. Para las motoniveladoras siguientes (Folios 242-246) se solicita documentación respaldatoria
    - Una Motoniveladora Komatsu GD 555 3A (160 HP), Año 2007. Dos motoniveladoras Volvo G940, G930 de 215 y 194 HP. Años 2008 y 2015. Folios 242-243.
    - Cuatro Motoniveladora Caterpillar 140 K (3 de 191 HP) y (1 de 172 HP), Año 2016.
    - Dos Motoniveladoras 12M (183 HP), Año 2017.
    - John Deere 770G (243 HP), Año 2017.
16. Para los Dos tractores CASE Puma 140 (140 HP), Año 2020. Folios 150-151. Se solicita factura proforma.
17. Para los Tres tractores CASE Puma 140 (140 HP), Folios 168-170. Año 2020. A alquilar. Se solicita carta de compromiso de alquiler.
18. Para la Pala Caterpillar 924K (141 HP), Año 2020. Folio 171. A alquilar. Se solicita carta de compromiso de alquiler.
19. Para la Pala Cargadora CAT 92 (141 HP), Año 2020. Folio 152. Se solicita factura proforma.
20. Para las Dos Palas Cargadoras Case W20E (152 HP), Año 2006. Folio 251. Título del Automotor de la Rca. Argentina (Folios 292-293) de una cargadora a nombre de Dragados y Obras Portuarias Año 2006. Se solicita la documentación de la otra Pala y aclaración sobre la pertenencia de la Pala declarada a nombre de Dragados y Obras Portuarias.
21. Para los Tres compactadores CATERPILLAR CS11 GC (10,8 Tn, 111 HP), Año 2020. Folios 172-174, A alquilar. Se solicita carta compromiso de alquiler
22. Para los Dos compactadores CAT CP54B (10,5 Tn, 141 HP), Año 2020. Se solicitar factura proforma.
23. Para los Dos compactadores CATERPILLAR CW34 (27 Tn, 131 Hp), Año 2020. Folios 175-176. A alquilar. Se solicita carta de compromiso de Alquiler.
24. Dos compactadores neumáticos CAT CW 34 (27 Tn), Año 2020. Folios 155-156. Se solicita factura proforma.
25. Para los Dos Compactadores CATERPILLAR CS11 GC (10,8 Tn, 111 HP), AÑO 2020. Folios 177-178. A Alquilar. Se solicita carta compromiso de alquiler.
26. Para el compactador CAT CS54B (10 Tn), Año 2020. Carta compromiso Folio 204. Se solicita Factura Proforma.
27. Para la Recicladora marca ROADTEC SXS (513 HP), Año 2020. Folio 20. Se solicita Factura Proforma con firma del vendedor Folio 113.

Ing. Humberto Arguello
Jefe de la Unidad de Gestión
DECOMISOS

28. Para la Planta ASTEC V120 (120 TN/h), Año 2020. Folio 22. Se solicita Factura Proforma con firma del vendedor Folio 115.
29. Para las Dos Esparcidoras de Asfalto ROADTEC RP2505 (HP 174 HP), Año 2019. Folios 23-24. Se solicita Factura Proforma con firma del vendedor Folio 116.
30. Para la Esparcidora CAT AP355F (74 HP), Año 2019. Se solicita factura proforma.
31. Para el compactador CAT CB10 (10 Tn), Año 2020. Se solicita factura proforma.
32. Para los 5 Camiones Scania P310 B8X4, Años 2016, 2017, 2018. Los títulos de los Folios 329, 331, 333 no dicen a nombre de quien, se solicita aclaración al respecto.
    Para los siete camiones Iveco 450 C 33T, Año 2017. Folio 266-271. Título de automotor Folios 274, 276, 278, 314,316,317,319. Los títulos en los folios 274 y 278, 314,316,317,319 no dicen a nombre de quien están los equipos. Se solicita aclaración al respecto.
33. Tres Camiones IVECO 450 E33T, Años 2018,2013. Titulo Automotor 308, 310, 312. El título no dice a nombre de Supercemento. Se solicita aclaración al respecto.
34. Para Un tractor CASE PUMA 140 (140 HP), Año 2020. A alquilar. Folio 180. Se solicita carta de compromiso de alquiler.
35. Para el Tractor CASE FARMALL75 (75 HP), Año 2020. Folio 204. Se solicita factura proforma.
36. Para el Tractor Agrícola con compresor de aire y martillete Marca CASE FARMALL75 (75 Hp). Folio 204. Se solicita factura proforma.
37. Para el Minicargador Frontal CAT 236D (72 HP), Año 2020. Folio 162. Se solicita factura proforma.
38. Para el Minicargador CATERPILLAR 236D (74 HP), Año 2020. A alquilar. Se solicitar carta de compromiso de alquiler.
39. De todos los equipos declarados, se solicita indiquen cuáles de ellos serán asignados a este llamado conforme al detalle de equipos mínimos.

Mediante Expediente MEU N° 36.062/2020 el Consorcio respondió adjuntando la documentación solicitada, cual se describe en Anexo adjunto.

**ECOMIPA S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 403/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. Documentación respaldatoria de las experiencias declaradas en el Formulario PER-2 (folio 852 – 857) Donde se visualice el Cargo y Periodo de Afectación laboral (mes-año) para el profesional propuesto para Especialista en Pavimentos Ingeniero Civil Felipe Antonio Halles Arévalo.
2. Documentación respaldatoria de las experiencias declaradas en el Formulario PER-2 (folio 852 – 857) Donde se visualice el Cargo y Periodo de Afectación laboral (mes-año) para el profesional propuesto para Especialista en Pavimentos Ingeniero Civil Felipe Antonio Halles Arévalo.
3. Documentación respaldatoria de las experiencias declaradas en el Formulario PER-2 (866 - 871) Donde se visualice el Cargo y Periodo de Afectación laboral (mes-año) para el profesional propuesto para Especialista en Mantenimiento Ingeniero Civil Gustavo Ibarra.
4. El Registro del Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) regulado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y su registro deberá estar vigente. En caso de contar con el registro expirado, deberá presentar documentación que avale el

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Dpto. de Gestión de Contrataciones

proceso de Renovación. para el profesional propuesto como especialista Socioambiental el Licenciado Claudio Orue.

5. Carta de compromiso de adquisición, de los equipos citados a continuación declarados en el Formulario EQU – 1, teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de la cedula verde (CV) o factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anterior".*
6. Planta Mezcladora de Agregados MARAGUI, Año: 2020 Formulario EQU - 1 (Folio 739)
7. Planta asfáltica 80/100 tn MARINI, Año: 2020, Formulario EQU - 1 (folio 740)
8. Mochila Sopladora, STIHL, Año 2020 Formulario EQU - 1 (folio 744 - 745)

Mediante Expediente MEU N° 36.110/2020 la empresa respondió adjuntado la documentación solicitada, la cual se describe en el Anexo adjunto.

**TOCSA S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 401/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Especialista en Geología y Geotecnia, Ingeniero Felipe Rafael Ramírez Cantero (Folios 017-040):** Se solicita presentación de las experiencias en el Formato del Formulario e incluir los periodos en mes/año, así como la presentación de certificados y/o constancias de trabajo. Además, se solicita aclaren cuál de los profesionales propuestos para el cargo de Especialista en Geología y Geotecnia, Ingeniero Felipe Rafael Ramírez Cantero o Ingeniero José Félix Pavón Mendoza (Folios 42-69) es el propuesto para el presente llamado.
2. Para los profesionales propuestos para **Especialista en Hidrología e Hidáulica** se solicita que aclaren cuál de ellos es el propuesto para el presente llamado: Ingeniero Luis Tomás Massó Montenegro (Folios 72-127) o Ingeniero Pedro Enrique Gaete Arroyo (Folios 129-175).
3. Para los profesionales propuestos para **Especialista en Estructuras de Hormigón,** se solicita que aclaren cuál de ellos es el propuesto para el presente llamado: Ingeniero Yuji Samuel Yoshizaki (Folios 178-222) o Ingeniero Rafael Prieto Florentín (Folios 224-254).
4. Para el profesional propuesto para Especialista en Pavimentos, Ingeniero Fabián Alejandro Schvartzer (Folios 260-276), se solicita los Certificados de trabajos que respalden las experiencias declaradas en el Curriculum.
5. Para el profesional propuesto para **Superintendente de Obras,** Ingeniero Ricardo Esteban Aguadé Duarte (Folios 385-399): Se solicita certificados de trabajos de todas las experiencias declaradas.
6. Para el profesional propuesto para **Residente de Obras**, Ingeniero José Lapenta (Folios 402-410): Se solicita los certificados de todos los trabajos declarados en el curriculum.
7. Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Mantenimiento**, Ingeniero Tulio Adrián Altamirano (Folios 454-483): La declaración de conformidad con el plan de mantenimiento.
8. Para los profesionales propuestos para **Especialista Socioambiental,** se solicita que aclaren cuál de ellos es el propuesto para el presente llamado: Licenciado en Ciencias Ambientales Hugo Daniel Herreros Falcón (Folios 528-545) o Licenciado en Ciencias Ambientales Diego Gustavo Herreros Falcón (Folios 547-586).
9. Para la Planta Mezcladora Margui USM 300 (300 TN/h), Año 2020. Folio 371. Se solicita la presentación de la Factura Proforma y Carta de compromiso de adquisición.

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Concesiones

Mediante Expediente MEU N° 36106/2020 la empresa respondió adjuntado la documentación solicitada, la cual se describe en el Anexo adjunto.

**ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.**

Mediante NOTA CEO N° 401/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

2. Documentación respaldatoria de la experiencia declarada en el Formulario PER-2 (folio 2630 y 2631) Curriculum Vitae del Personal Propuesto para Especialista en Pavimento **Ing. Rubén A. Crispín Del Puerto Garabano**:
   - Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería en Tres Lotes de Proyectos Viales (Periodo 07/2017 – 07/2018
   - Fiscalización de la Obra de Pavimentación del Tramo San Cristóbal – Naranjal – Ruta 6ta. (81 km). (Periodo 01/2017 – 12/2018)
   - Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería. Paquete N° 1: Tramo Yhu - Itakyry – Empalme Supercarretera (109 km) (Periodo 11/2016 – 10/2019)
   - Pavimentación de la Ruta N° 8. (Periodo 09/2018 – 04/2019)
   - Fiscalización Pozo Colorado – Concepción (Periodo o 05/2020 a la fecha)
   - Fiscalización de Ruta 9, Lote 6 (60 km)
3. Documentación respaldatoria de la experiencia declarada en el Formulario PER-2 (folio 2793 y 2794) Curriculum Vitae del Personal Propuesto para Especialista SocioAmbiental **Natalia Verónica Spinzi Silvano**:
   - Contratación de Empresas Constructoras para la Pavimentación asfáltica de varios tramos de la Región Oriental Lote 9 – Pavimentación Asfáltica del tramo San Ignacio – Santa Rita. Periodo 01/2019 – 03/2020
   - Diseño y Construcción de la Pavimentación asfáltica de la Ruta San Cristóbal – Naranjal – Empalme Ruta 6. (Periodo 01/2018 – 08/2018)

4. Carta de compromiso de adquisición, de todos los equipos declarados en el Formulario EQU – 1, teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de la cedula verde (CV) o factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anterior".*

5. Documentación respaldatoria de los 20 camiones volquetes declarados en el Formulario EQU - 1 (2462 - 2481)

Mediante Expediente MEU N° 36026/2020 la empresa respondió adjuntado la documentación solicitada, la cual se describe en el Anexo adjunto.

Mediante Nota CEO N° 460/2020 se solicitó a la Empresa ILSUNG CONSTRUCTION LTD: *"con relación a la experiencia declarada en el Formulario EXP-2 (folio 2301 - 2303) "**Construcción de rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay" Tramo: Caazapá - Yuty y Accesos - ID 260313**", el detalle de la sumatoria de las cantidades de los ítems correspondientes a los componentes críticos solicitados conforme a las unidades de medida requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de contar con unidades de medidas diferentes indicar la conversión utilizada. Se recuerda lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Formulario EXP 2 EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES, Observaciones: "Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y*

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Gestión de Contrataciones

*deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas en el presente formulario".*

A través del Expediente MEU N° 37407/2020, la empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD, respondió, la cual se describe el detalle en el Resultado de la Evaluación del Anexo.

**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 406/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Especialista en Geología y Geotecnia (José Félix Pavón Mendoza)**, se solicita remitir los certificados de experiencias especificas declaradas en el formulario PER-2 Curriculum Vitae del profesional propuesto.
2. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Especialista en Hidrología e Hidráulica (Pedro Enrique Gaete)**, se solicita remitir los certificados de experiencias especificas declaradas en el formulario PER-2 Curriculum Vitae del profesional propuesto.
3. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de Especialista en Estructuras de Hormigón (Julio Manuel Álvarez), se solicita remitir los certificados de experiencias especificas declaradas en el formulario PER-2 Curriculum Vitae del profesional propuesto.
4. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Superintendente de Obras (José Luis Heisecke R.)** de experiencias especificas declaradas en el formulario PER-2 Curriculum Vitae del profesional propuesto.
5. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Ingeniero Asistente Vial (Angelo Darío Jara)**, se solicita remitir los certificados de experiencias especificas declaradas en el formulario PER-2 Curriculum Vitae del profesional propuesto.
6. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Ingeniero Asistente Vial (Susana Elizabeth Giménez)**, se solicita remitir los certificados de experiencias especificas declaradas en el formulario PER-2 Curriculum Vitae del profesional propuesto.
7. Con relación al Profesional Propuesto para el cargo de **Especialista Socio-Ambiental (Gloria Rolón de Ríos)**, se solicita remitir los certificados de experiencias especificas declaradas en el formulario PER-2 Curriculum Vitae del profesional propuesto.
8. Esta solicitud obedece a los efectos de la evaluación de Experiencia específica del personal propuesto y dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde dice:
   ***b) la experiencia específica se refiere a obras nuevas con pavimentación asfáltica y se computará en función de la duración del contrato / proyecto en que participó en una función similar, y se acreditará con un documento público, una nota del contratante final o la identificación de una persona de contacto del contratante final que permitan certificar la participación y dedicación al contrato / proyecto.***

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Dpto. Gestión de Calidad Obras

Mediante correo electrónico en fecha 03 de setiembre de 2020 la empresa respondió adjuntado la documentación solicitada, la cual se describe en el Anexo adjunto.

**CONSORCIO AVANZA CHACO (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.)**

Mediante NOTA CEO N° 402/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó al Consorcio aclaración acerca de:

1. Documentación respaldatoria de las experiencias declaradas por cada uno de los siguientes profesionales:
    a. JOSE FELIX PAVON – Especialista en Geología y Geotecnia
    b. JUAN ALBERTO MALLADA FERNANDEZ – Especialista en Hidrología e Hidráulica
    c. JULIO MANUEL ALVARES – Especialista en Estructuras de Hormigón
    d. FAVIAN SCHAVARTZER – Especialista en Pavimentos
    e. JOSE IRRAZABAL TROCHE – Superintendente de Obras
    f. ALEJANDRO GUSTAVO IREGUI – Especialista en Mantenimiento
    g. TERESA VIRGINIA ZARATE ROJAS – Especialista Socio ambiental
2. Adicionalmente, se solicita se especifique taxativamente el mes/año de inicio/fin de cada uno de cada uno de los trabajos realizados por los profesionales.

Mediante Expediente MEU N° 36077/2020 el consorcio respondió adjuntado la documentación solicitada, la cual se describe en el Anexo 3 adjunto.

**VIAL AGRO S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 408/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. Documentación respaldatoria de las experiencias declarada en el Formulario PER-2 (folio 1487 y 1520) Donde se visualice el Cargo y Periodo de Afectación laboral (mes -año) para todos los profesionales propuestos para el presente llamado.
2. Carta de compromiso de adquisición, de todos los equipos declarados en el Formulario EQU – 1, teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de la cedula verde (CV) o factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anterior".*

Mediante Expediente MEU N° 36070/2020 la empresa respondió adjuntado la documentación solicitada, la cual se describe en el Anexo adjunto.

**CONSORCIO POZO COLORADO (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B & B S.A.)**

Mediante NOTA CEO N° 413/2020 del 31 de agosto de 2020 se solicitó al Consorcio aclaración acerca de:

Ing. Humberto Argüello
Jefe Dpto. Supervisión de Gestión
de Contrataciones

1. Subcontrato de la Empresa B & B S.A. y la Empresa ILSUNG, correspondiente a la Obra **"Rehabilitación y pavimentación de la Ruta Nacional N° 8 "Doctor Blas Garay" - Tramo: Caazapá - Yuty y accesos"** declarada en el Formulario EXP- 2 (folio 105) Certificado (folio 106 – 109).

2. Documentación respaldatoria donde se visualice el cargo desempeñado y el periodo de las experiencias declaradas en el Formulario PER-2 (folio 1563 - 1564) Curriculum Vitae del Personal Propuesto para Ingeniero Asistente **Ing. José Luis Marquez Carrillo**:

- Pavimentación asfáltica de tramos interurbanos en el Departamento Central.
- Acceso Este a la Ciudad de Asunción
- Rehabilitación del tramo Cnel. Oviedo – Caazapá.

Mediante Expediente MEU N° 36222/2020 el consorcio respondió adjuntado la documentación solicitada, la cual se describe en el Anexo adjunto.

**IV.2- VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.**

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

Se solicitó el pedido de informe referente al inciso e) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 a las diferentes Unidades Ejecutoras dependientes de la Dirección de Vialidad y a la Dirección de Caminos Vecinales a través del Memorándum CEO N° 941 /2020, 993/2020, 996/2020

Se lista a continuación las respuestas recibidas:

**CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LOS TRIGALES S.A.)**

1. Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
2. Memorándum DCV N° 1344/2020.
3. Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes
4. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 251/2020
5. Memorándum D.E. N° 716/2020
6. Memorándum D.E. N° 718/2020

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

**CONSORCIO MONTE LINDO (CCC S.A. – SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL – PROEL INGENIERIA)**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
- Memorándum UE GMANS N° 220/2020.
- Memorándum UEP CAF N° 668/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes
- Memorandum UEP BIRF 8638-PY N° 244/2020

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ing. Hugo Arguello
Jefe de Área de Gestión de Contrataciones

**ECOMIPA S.A.**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
- Memorándum UE GMANS N° 220/2020.
- Memorándum DCV N° 1344/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes

- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 251/2020
- Memorándum UEP FONPLATA N° 412/2020

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**TOCSA S.A.**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
- Memorándum UE GMANS N° 220/2020.
- Memorándum DCV N° 1344/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes
- Memorándum UEP FONPLATA N° 412/2020
- Memorándum D.E. N° 716/2020

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 251/2020

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
- Memorándum UEP CAF N° 668/2020.
- Memorándum DCV N° 1344/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**CONSORCIO AVANZA CHACO (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.)**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020
- Memorándum UE GMANS N° 220/2020.
- Memorándum UEP CAF N° 668/2020.
- Memorándum DCV N° 1344/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes
- Memorándum UEP FONPLATA N° 412/2020
- Memorandum DC N° 302/2020
- Memorándum D.E. N° 716/2020

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**VIAL AGRO S.A.**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**CONSORCIO POZO COLORADO (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA. – B&B S.A.)**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
- Memorándum UEP CAF N° 668/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes
- Memorándum D.E. N° 719/2020.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**CONSTRUCTORA ALDESEM S.A.**

- Memorándum UEP BID- DV N° 513/2020.
- Memorándum BID-DV N° 590– Defensa Costera Puentes

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

**IV.3 - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO**

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 2.2. Experiencia, 2.2.1 Experiencia general en el campo de la construcción, 2.2.2 (a) y (b) Experiencia específica en Construcción, 2.3.1 Personal, 2.4.1 Equipos, 2.6 Requerimientos adicionales, se resume lo siguiente:

**TRAMO 1: LOTE N° 1**

| N° | OFERENTE | ANEXO FORMULARIO DE OFERTA | CALIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.* | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | ECOMIPA S.A.** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | TOCSA S.A.*** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.**** | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.)***** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | VIAL AGRO S.A. | CUMPLE | CUMPLE |

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Unidad de Gestión de Contrataciones

## *CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. (NO CUMPLE):

**PARA TODOS LOS LOTES (1 AL 4)**
**PERSONAL**

El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente "**Roberto Domínguez Vera**", no cumple con la experiencia específica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones: "*Ingeniero Asistente vial: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en el cargo de Asistente Técnico de*

*Obras Viales con pavimento asfáltico - Experiencia (específica) en Obras similares (años) 2 AÑOS, declara en el Formulario PER-2 Curriculum Vitae una experiencia con* pavimentación asfáltica: *"Licitación Pública Nacional, Pavimentación Asfáltica del Tramo San Solano Pindoyu"* en el periodo de Enero de 2019 hasta Mayo 2020 y las demás experiencias declaradas no corresponden a Obras Viales con Pavimentación Asfáltica.

**EQUIPOS**
No declara el equipo: *"ítem N° 11. Planta mezcladora de Agregados 200 Tn/h o mayor"*, no se visualiza en el Formulario ni tampoco adjunta documento respaldatorio).

Por tanto, la empresa **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** no cumple con el requisito: *"2.3.1 Personal y 2.4.1 Equipos"*" establecido en el Criterio de Elegibilidad y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

## **ECOMIPA S.A. (NO CUMPLE):

**EN EL LOTE 1:**

**PLANILLA DE OFERTA**
Presenta la Lista de cantidades desglosadas, ítem 11.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, mayor que el 5% del *del* Valor del Contrato descontada la Suma Provisional, por tanto, NO CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, 3. Pago de Mantenimiento: *"El valor total de las Obras de Mantenimiento no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional y su pago se hará en certificaciones mensuales, desde la finalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1 y hasta la finalización del Plazo de los Servicios de Mantenimiento"*

## ***TOCSA S.A. (NO CUMPLE):

**EN EL LOTE 1**
**PLANILLA DE OFERTA**
En la Lista de cantidades desglosadas no se visualizan los Ítems:
- 6.6 Señalización Vertical en camino existente;
- 6.7 Señalización Horizontal en camino existente
- 6.8 Mantenimiento por Estándares de la vía existente

Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: "***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta"* y el **Art. 61.- Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión
Licitaciones

*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*

## ****ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. (NO CUMPLE):

**PARA TODOS LOS LOTES (NO CUMPLE)**
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2.2.2(b):**
La experiencia presentada en el Formulario EXP 2"**Rehabilitación y pavimentación de la Ruta 8 "Dr. Blas Garay, Tramo Caazapa´- Yuty y Accesos",** NO CUMPLE con uno de los componentes críticos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones "Base y/o Carpeta de Concreto Asfáltico 55.000 m3".

La Empresa presentó el formulario EXP- 2 en el folio 2301 al 2303, en el cual se visualiza las cantidades de los ítems principales ejecutados:

| Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES | OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 y 2: LOTE 1-4 LLAMADO UEP MOPC NO. 46/2020 | ILSUNG CONSTRUCTION CO.,LTD. |
|---|---|---|

**FORMULARIO EXP-2**
**EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS SIMILARES**

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada socio de una APCA y por subcontratistas especializados]

Nombre jurídico del Oferente: Ilsung Construction Co., Ltd.
Fecha: 13 de agosto de 2020
LICITACION UBLICA INTERNACIONAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS HABILITACION Y MANTENIMIENTO D LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 Y TRAMO 2
Llamado UEP MOPC No.: 46/2020.

Página [insertar el nu de la página] de [i núm total] págin

| Contrato Similar No. 1 de 1 | Información | | |
|---|---|---|---|
| ntifi ón l Co | Contrato S.G. Ministro No. 38/2014 "Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta No. 8 Dr. Blas Garay, Tramo Caazapá Yuty y Accesos". | | |
| Fecha de adjudicación: | 17 de Marzo de 2014 | | |
| Fecha de conclusión: | 31 de Agosto de 2019 | | |
| Fu mp en el ontrato: | Contratista principal ■ | Contratista Administrador □ | Subcontratista |
| Mon total del contrato<br>Monto original: PYG 419.424.707.723 (IVA inclui<br>Monto equivalen Dóla de EE.UU. USD 94.849.549,46<br>Tasa de cambio: PYG/USD 4.422,00 | | | |
| En caso de ser socio de na APCA, su tratista, indiq la participación en el monto total del contrato | N/A | N/A | N/A |
| Nombre del Contratante: | Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). | | |
| Dirección: | Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221. Asunción, raguay. | | |
| Número de teléfono / fax: | (+595 21) 414 – 9000 | | |
| Dirección electrónica: | vea@mopc.gov.py | | |

Ilsung Construction Co.,Ltd.
Representante
Chang Sik By

(Dos Mil Trescientos Uno)230

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

**FORM LARIO EXP-1 (cont.)**
**EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS SIMILAR (cont.**

| Contrato Similar No. 1 de 1 | Información |
|---|---|
| Descripción de la similitud de conformidad con el Subfactor 2.4.2(a) la Sección II | Rehabilitación y Pavimentación de Ruta<br>- Movimiento de suelos (Terraplén, excavación de zanjas de drenaje, excavación no clasificada, excavación de bolsones);<br>Obras de drenaje (alcantarillas celulares, tubulares, cuneta revestida)<br>Sub-base y Base Granular;<br>Tendido compactación de mezcla asfáltica bangüelos sobre pavimento de empedrados;<br>- Puente de Hormigón con vigas postensadas sobre Río Pirapó. |
| 1. Monto | PYG 419.424.707.723,- (IVA Incluido)<br>USD 949.549,46 (Noventa cuatro millones) ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con cuarenta y seis centavos)<br>- PYG/USD 4.422 |
| 2. Tamaño Físico | - Longitud: 72.882,25 metros traza principal, más 14.100 metros de accesos las ciudades más 8.000 carpeta asfáltica sobre pavimento existente las ciudades<br>- Progresiva: 0+000 a 72+882,25 más Accesos a ciudades. |
| Complejid | La Pavimentación y Rehabilitación de la Ruta 8 tramo Caazapá – Yuty y Accesos, fue construida 30Km aproximadamente sobre camino existente, longitud restante de traza principal construida en variante atravesando diversas topografías y terraplenes de gran altura en zonas inundables en la cuenca Pirapó.<br>- puente, de 150 metros de longitud, ejecutado con utilización vigas prefabricadas postensadas al pie de obra. |

Ilsung Construction Co.Ltd.
Representante
Chang Sik Byun

OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9, "Y ACCESOS, TRAMO 1 y 2; LOTE 1 – 4 LLAMADO UEP MOPC NO. 46/2020

| | |
|---|---|
| 4. Metodología / Tecnología | Todos los trabajos inherentes al movimiento de suelos fueron ejecutados con la utilización de una flota importante de equipos, tanto en cantidad como en variedad, debido al volumen total ejecutado y procesado, además de las características cambiantes del terreno en toda la extensión de la obra.<br>Se han dispuesto de suficiente cantidad de excavadoras hidráulicas, camiones volquetes, motoniveladoras, tractores agrícolas rastra, equipos de compactación estáticos y dinámicos, camiones regadores y plantel de personales técnicos y de campo necesarios para su cumplimiento.<br>Para la construcción de la sub-base y base granular, se han incorporado tres equipos distribuidores de agregado Vogele Super 2100, de alta tecnología con capacidad de colocación hasta 40 cm de espesor de material pre compactado y un ancho eficaz de hasta 9 metros.<br>Se han dispuesto dos planteles independientes para la distribución y compactación de asfalto en todos los sectores, con equipos calibrados con sensores ultrasónicos para la correcta disposición de la carpeta.<br>Para la producción de la materia prima necesaria a ser utilizada en la construcción de la sub-base, base, concreto asfáltico y hormigones hidráulicos, se han explotado dos canteras, una en cada extremo, disponiendo de<br>• tres líneas de trituración<br>• dos líneas de producción de mezcla b-ba computarizada<br>• Dos plantas asfálticas de 160 ton/h<br>• Dos plantas hormigoneras, e 3 3/h otra de 15 m<br>• Una flota de camiones mixer para distribución de hormigón<br>Para la construcción del puente de 150 metros de longitud sobre el río Pirapó, se ha procedido a fundarla sobre pilotes perforados de 1,50 metros de diámetro, con pilas del mismo diámetro y la utilización de vigas prefabricadas al pie de obra con cables activos postensados y que fueron izados con un par de grúas con capacidad de 75 ton de fuerza.<br>Las obras de drenajes menores (alcantarillas celulares y tubulares) fueron construidos con piezas prefabricadas en fábricas propias instaladas en dos campamentos diferentes.<br>Las demás obras drenaj mpleme aro ejecutadas in situ con la provisión de hormigón masa proveniente de nuestras plantas hormigoneras.<br>La obra cuenta con un sistema de iluminación importante en la variante a la ciudad de Caazapá, los accesos a la ciudad de Maciel, Moisés Bertoni, Yegros y Yuty, como también en ambas intercesiones con las vías existentes. Todos estos trabajos han sido ejecutados y fiscalizados bajo las normas vigentes de la ANDE.<br>Para el refugio peatonal en las dársenas se han instalado casetas prefabricadas de hormigón. |
| 5. Otras Caracteristicas | Este trabajo consistió en la Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N°8 "Dr. Blas Garay", Tramo Caazapá – Yuty y Accesos, incluyendo un puente sobre el Río Pirapó. Debido a la intervención en las ciudades de Caazapá, Maciel, Bertoni, Yegros y Yuty, a quienes se le ha construido accesos y travesías urbanas, se han presentado necesidades de rediseñar y construir obras de infraestructuras adicionales como ser las redes de agua potable y acometidas a usuarios. |
| 6. Actividad Clave | - Terraplén: 2.504.826,51 m³; Excavación: 530.623,82 m³.<br>- Sub-base granular & Base granular: 488.879,97 m³<br>- Carpeta de concreto asfáltico: 56.646,23 m³<br>- Puente sobre Río Pirapó: 150 ml |

*Observaciones:*

- *Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas en el presente formulario.*
- *En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la ción ida emitida por la dministradora del contrato*

Ilsung Construction Co.Ltd.
Representante
Chang Sik Byun

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Licitaciones

A los efectos de evaluación y verificación de las cantidades, mediante Nota CEO N° 460/2020 se solicitó a la Empresa ILSUNG CONSTRUCTION LTD: *"con relación a la experiencia declarada en el Formulario EXP-2 (folio 2301 - 2303)* ***"Construcción de rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay" Tramo: Caazapá - Yuty y Accesos - ID 260313"****, el detalle de la sumatoria de las cantidades de los ítems correspondientes a los componentes críticos solicitados conforme a las unidades de medida requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de contar con unidades de medidas diferentes indicar la conversión utilizada. Se recuerda lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Formulario EXP 2 EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES, Observaciones: "Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas en el presente formulario".*

A través del Expediente MEU N° 37407/2020, la empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD, presenta una Nota mediante el cual aclara: *"con relación al certificado de trabajo emitido por la UEP- BID referente a la obra "Construcción de rehabilitación y pavimentación de la Ruta N° 8 Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá – Yuty y Accesos – ID N° 260313, se aclara que en la presente verificación observamos que en el mismo se encuentra un error de cálculo de carpeta asfáltica, que solicitamos sea considerado como un error de buena fe así como también el cálculo correcto".*

ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD

**Nota Ilsung N° 62/2020**

**Asunción, 10 de septiembre del 2020**

**Señor**
**Dr. Walter Recalde, Coodinador**
**Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Mesa de Entrada Única del MOPC, Edificio Central, Planta Baja
Olivia Esquina Alberdi, Asunción – Paraguay

**PRESENTE**

**REF: Nota CEO N°460/2020 - LLAMADO UEP MOPC N°46/2020 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORA PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 09 Y ACCESOS, TRAMO 1: LOTES 1 Y 2. TRAMO 2: LOTES 3 Y 4. ID N° 382.545**

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD a efectos de dar respuesta a la Nota CEO N° 460/2020 remitida a mi representada, la cual guarda relación con el llamado de referencia.

Es así como a través de la Nota CEO N° 460/2020 solicitan aclaración en relación a la presentación realizada referente a la experiencia declarada en el Formulario EXP – 2 (folio 2301-2303) "Construcción de rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay" Tramo: Caazapá – Yuty y Accesos – ID N° 260313.

En ese sentido requieren que les remitamos el detalle de la sumatoria de las cantidades de los ítems correspondientes a los componentes críticos solicitados conforme a las unidades de medida requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se adjunta a la presente.

Al respecto y con relación al certificado de trabajo emitido por la UEP-BID referente a la obra "Construcción de rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay" Tramo: Caazapá – Yuty y Accesos – ID N° 260313.", se aclara que en la presente verificación observamos que en el mismo se encuentra un error de cálculo de carpeta asfáltica, que solicitamos sea considerado como un error de buena fe así como también el cálculo correcto

En ese sentido se comunica que la planilla que se adjunta los cálculos ya se encuentran corregidos.

Sin embargo, en el Formulario de EXP – 1 (folio 2235-2237) según presentación realizada tenemos las siguientes experiencias abajo mencionado:

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

Ilsung Construction Co. Ltd.
Representante
Chang Sik Byun

Paraguay office: Quesada 5942 c/ Bélgica, Asunción, Paraguay (Tel: 021 613 657/8)
Korea office: 402, 80, 507 Inha-ro, Namdong-gu, Incheon, Korea (Tel: 02-3271-6000)

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Formulario EXP 2 EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES, Observaciones: "***Este Formulario tendrá carácter de declaración jurada*** *y deberá ser firmado por el (los) Representante(s) Legal(es). El Contratante podrá solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de los certificados y/o documentos respaldatorias de las experiencias declaradas en el presente formulario*" y teniendo en cuenta lo establecido en el **Decreto 2992/2019 que establece en el Art. 59**.- Aclaración de ofertas "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*

***Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.***

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Por tanto, la empresa **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** NO CUMPLE.

## *****CONSORCIO AVANZA CHACO (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) (NO CUMPLE):

**EN EL LOTE 1**

**PLANILLA DE OFERTA**

Presenta en la Lista de cantidades desglosadas, el ítem 11.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, mayor que el 5% del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional, por tanto, NO CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, 3. Pago de Mantenimiento: *"El valor total de las Obras de Mantenimiento no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional y su pago se hará en certificaciones mensuales, desde la finalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1 y hasta la finalización del Plazo de los Servicios de Mantenimiento".*

**TRAMO 1: LOTE N° 2**

| N° | OFERENTE | ANEXO FORMULARIO DE OFERTA | CALIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.* | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 5 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | TOCSA S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | ECOMIPA S.A. | CUMPLE | CUMPLE |

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

## *CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. (NO CUMPLE):

**PARA TODOS LOS LOTES (1 AL 4)**
**PERSONAL**
El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente "**Roberto Domínguez Vera**", no cumple con la experiencia específica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones: "*Ingeniero Asistente vial: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en el cargo de Asistente Técnico de Obras Viales con pavimento asfáltico - Experiencia (específica) en Obras similares (años) 2 AÑOS, declara en el Formulario PER-2 Curriculum Vitae una experiencia con p*avimentación asfáltica: "*Licitación Pública Nacional, Pavimentación Asfáltica del Tramo San Solano Pindoyu*" en el periodo de Enero de 2019 hasta Mayo 2020 y las demás experiencias declaradas no corresponden a Obras Viales con Pavimentación Asfáltica.

**EQUIPOS**
No declara el equipo: "*ítem N° 11. Planta mezcladora de Agregados 200 Tn/h o mayor*", no se visualiza en el Formulario ni tampoco adjunta documento respaldatorio).

Por tanto, la empresa **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** no cumple con el requisito: "*2.3.1 Personal y 2.4.1 Equipos*"" establecido en el Criterio de Elegibilidad y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

## **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD (NO CUMPLE EN TODOS LOS LOTES (Se detalla en el Lote 1).

**TRAMO 2: LOTE N° 3**

| N° | OFERENTE | ANEXO FORMULARIO DE OFERTA | CALIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.* | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 4 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA)*** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | ECOMIPA S.A.**** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | TOCSA S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | CUMPLE | CUMPLE |

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

## * ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD (NO CUMPLE EN TODOS LOS LOTES) (Se detalla en el Lote 1).

## **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. (NO CUMPLE):

**PARA TODOS LOS LOTES (1 AL 4)**
**PERSONAL**
El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente "**Roberto Domínguez Vera**", no cumple con la experiencia específica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones: "*Ingeniero Asistente vial: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en el cargo de Asistente Técnico de Obras Viales con pavimento asfáltico - Experiencia (específica) en Obras similares (años) 2 AÑOS, declara en el Formulario PER-2 Curriculum Vitae una experiencia con p*avimentación asfáltica:

*"Licitación Pública Nacional, Pavimentación Asfáltica del Tramo San Solano Pindoyu"* en el periodo de Enero de 2019 hasta Mayo 2020 y las demás experiencias declaradas no corresponden a Obras Viales con Pavimentación Asfáltica.

**EQUIPOS**
No declara el equipo: *"ítem N° 11. Planta mezcladora de Agregados 200 Tn/h o mayor"*, no se visualiza en el Formulario ni tampoco adjunta documento respaldatorio).

Por tanto, la empresa **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** no cumple con el requisito: *"2.3.1 Personal y 2.4.1 Equipos"*" establecido en el Criterio de Elegibilidad y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

## ***CONSORCIO MONTE LINDO (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) (NO CUMPLE):

**LOTE 3**
**PLANILLA DE OFERTA**
En la Lista de cantidades desglosadas consignó incorrectamente la cantidad de 21,38 $m^3$ del Ítem 8.1.8 Vigas Transversales FCK≥25Mpa, siendo la cantidad correcta 21,28 $m^3$, conforme a la Adenda 2.

Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta"* y el **Art. 61.- Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Dpto. de Gestión de Contrataciones

## **** ECOMIPA S.A. (NO CUMPLE):

**LOTE 3:**

**PLANILLA DE OFERTA**
En la Lista de Cantidades desglosadas, consignó incorrectamente la cantidad de 119.591 $m^3$ en el ítem 5.1 Base Granular 90/10 (CBR≥100%), siendo la cantidad correcta 157.334 $m^3$ en la Adenda 2. Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 **Art. 60.-**

**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta"* y el **Art. 61.- Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*

Además, presenta la Lista de Cantidades, ítem 12.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, mayor que el 5% del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional, NO CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, 3. Pago de Mantenimiento: *"El valor total de las Obras de Mantenimiento no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del Valor del Contrato descontada la Suma Provisional y su pago se hará en certificaciones mensuales, desde la finalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1 y hasta la finalización del Plazo de los Servicios de Mantenimiento".*

**TRAMO 2: LOTE N° 4**

| N° | OFERENTE | ANEXO FORMULARIO DE OFERTA | CALIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.* | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 4 | **CONSORCIO POZO COLORADO** (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B&B SOCIEDAD ANONIMA)*** | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 5 | TOCSA S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | ECOMIPA S.A.**** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA)***** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | CUMPLE | CUMPLE |

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones

## *CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. (NO CUMPLE):

**PARA TODOS LOS LOTES (1 AL 4)**
**PERSONAL**
El profesional propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente "**Roberto Domínguez Vera**", no cumple con la experiencia específica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones: "*Ingeniero Asistente vial: Ingeniero Civil o Vial, con experiencia específica en el cargo de Asistente Técnico de Obras Viales con pavimento asfáltico - Experiencia (específica) en Obras similares (años) 2 AÑOS, declara en el Formulario PER-2 Curriculum Vitae una experiencia con p*avimentación asfáltica: "*Licitación Pública Nacional, Pavimentación Asfáltica del Tramo San Solano Pindoyu"* en el periodo de Enero de 2019 hasta Mayo 2020 y las demás experiencias declaradas no corresponden a Obras Viales con Pavimentación Asfáltica.

**EQUIPOS**
No declara el equipo: "*ítem N° 11. Planta mezcladora de Agregados 200 Tn/h o mayor"*, no se visualiza en el Formulario ni tampoco adjunta documento respaldatorio).

Por tanto, la empresa **CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V.** no cumple con el requisito: "*2.3.1 Personal y 2.4.1 Equipos*"" establecido en el Criterio de Elegibilidad y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

## **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD (NO CUMPLE EN TODOS LOS LOTES (Se detalla en el Lote 1).

## ***CONSORCIO POZO COLORADO (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B&B SOCIEDAD ANONIMA) (NO CUMPLE):

**LOTE 4**
**PLANILLA DE OFERTA**
La oferta presentada por el CONSORCIO POZO COLORADO integrado por las empresas CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B&B SOCIEDAD ANONIMA, no se encuentra conforme a lo establecido en la Adenda N° 1, teniendo en cuenta que en dicha adenda se suprimió las SUMAS PROVISIONALES de la CARTA DE OFERTA y se modificó la IAO 12.1 conforme se visualiza:

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Division de Gestion de Contrataciones

**Apéndice a la Carta de la Oferta LOTE "X"**

**Detalle de requerimientos de moneda extranjera**

*Fecha: [insertar el día, mes y año]*
*LPN No. y título: [insertar el número de LPN y el título]*

A los efectos de pago, los requerimientos de moneda, expresados en porcentaje, serán los siguientes:

| Denominación | Porcentaje | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ML | ME1 | ME2 | ME3 | Total |
| Obras de reconstrucción | [porcentaje A1] | [porcentaje B1] | [porcentaje C1] | [porcentaje D1] | 100% |
| Servicio de Mantenimiento | [porcentaje A2] | [porcentaje B2] | [porcentaje C2] | [porcentaje D2] | 100% |

*[Nota: los porcentajes A1 y B1 deben coincidir con lo indicado en el Apéndice a la Carta de Oferta N° 2]*

siendo ML la moneda local guaraní, ME1 la moneda extranjera denominada [nombre], ME2 la moneda extranjera denominada [nombre] y ME3 la moneda extranjera denominada [nombre].

| Nombre de la moneda de pago | A<br>Precio Total de la Oferta en la moneda | B<br>Tasa de cambio (unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera) | C<br>Equivalente en moneda local<br>C = A x B | D<br>Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO)<br>100xC / PNO |
|---|---|---|---|---|
| Moneda local | | 1,00 | | |
| Moneda extranjera No. 1 | | | | |
| Moneda extranjera No. 2 | | | | |
| Moneda extranjera No. 3 | | | | |
| | | PRECIO DE LA OFERTA | | |

Importante: Junto a los requerimientos se deberá presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera

*Observaciones:*
- ✓ *Fuente de la tasa de cambio: La Cotización de Referencia, emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py )*
- ✓ *Fecha de la tasa de cambio: El vigesimoctavo (28) día hábil anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.*

Firma autorizada:
Nombre y cargo del firmante:
Nombre del Proponente:
Dirección:

# ADENDA 1

## Sección II. Datos de la Licitación:

**Las siguientes IAO quedan redactadas de la siguiente manera**

| | |
|---|---|
| **IAO 12.1** | Para la firma del contrato, adicionalmente al precio ofertado, se incluirá en el contrato un monto fijo en Guaraníes impuestos incluidos en concepto de SUMA PROVISIONAL, según el siguiente detalle:<br>a) Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) impuestos incluidos para Mejoramiento de Sedes Distritales en todos los lotes;<br>b) Gs 10.000.000.000 impuestos incluidos, para "Obras Extraordinarias" en todos los lotes; y<br>c) En concepto de trabajos relacionados a Liberación de Franja de Dominio Público para pago de inmuebles expropiados y/o mejoras y/o reasentamiento:<br>1. Lote 2: Gs 26.800.000.000 (guaraníes veintiséis mil ochocientos millones)<br>2. Lote 3: Gs 40.300.000.000 (guaraníes cuarenta mil trescientos millones)<br>3. Lote 4: Gs 9.700.000.000 (guaraníes nueve mil setecientos millones)<br>Todos estos valores se pagarán exclusivamente en Moneda Local y la oportunidad de su utilización de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. |
| **IAO 19.1** | Deberá presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.<br>Monto y moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: **Se deberá presentar una Garantía por Lote, en Guaraníes y por un valor no menor al 3% de su oferta en ese Lote.** |

Ing. René Peralta
Jefe UEP - BID
MOPC

FOLIO 1 (Uno)

Como puede observarse, se aclaró que la SUMA PROVISIONAL debe incluir para la firma del contrato.

Conforme se establece en el Decreto 2992/2019 **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta"* y el **Art. 61.- Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*

Ing. Humberto Arguello
Jefe de Unidad de Gestión de Contrataciones

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN 2.2.2 (a): El Consorcio declaró en el Formulario EXP - 2 (folio 105) la Experiencia "**Rehabilitación y pavimentación de la Ruta Nacional N° 8 "Doctor Blas Garay" - Tramo: Caazapá - Yuty y accesos"** como Subcontratista. Certificado (folio 106 – 109).

Se solicitó a través de Nota CEO N° 1019, el Subcontrato de la Empresa B & B S.A. y la Empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD, correspondiente a la Obra **"Rehabilitación y pavimentación de la Ruta Nacional N° 8 "Doctor Blas Garay" - Tramo: Caazapá - Yuty y accesos".**

Mediante Expediente MEU Nº 36222/2020 la Empresa presentó el Subcontrato entre ILSUNG CONTRUCTION CO. LTD Sucursal Paraguay y B&B Construcciones S.A. donde se visualiza que el monto del subcontrato es de es de Gs. 71.814.921.202 y la tasa de cambio a la fecha de firma del subcontrato (25/03/2015) es de 4.798 dando MONTO USD: 14.967.678 (Folio 10 -14).

**Banco Central del Paraguay**
Gerencia de Mercados - Planilla de Cotizaciones diarias

**PLANILLA DE COTIZACIONES AL MIERCOLES 25 DE MARZO DEL 2015**

| MONEDA | ME/USD. | ₲ / ME |
|---|---|---|
| DOLAR AMERICANO | 1,0000 | 4.798,00 |

Teniendo en cuenta que el subcontrato asciende a la suma de Gs. 71.814.921.202, con la tasa de cambio de 4.798, corresponde a USD 14.967.678, no alcanzando el mínimo solicitado en los Criterios de Elegibilidad y Calificación en el punto 2.2.2 (a) *Experiencia específica en Construcción,* Requisitos de Cumplimiento: Cada Socio *"Lote 3 o Lote 4: quince millones (USD 15.000.000)".*

**PERSONAL:**

El profesional propuesto para el cargo de Especialista Socioambiental "**Alejandro Benjamín Valdovinos Espinola"**, presentó solicitud de inscripción en el catastro Técnico MADES (Folio 1600)

En la verificación realizada de la página del MADES no se observa que esté registrado en el catastro a la fecha de apertura de ofertas: "http://www.mades.gov.py/areas-tematicas/control-de-los-recursos-naturales/catastro-tecnico-de-consultores-ambientales/"

Por tanto, No cumple conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: "*deberá estar incorporado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) regulado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y su registro deberá estar vigente. En caso de contar con el registro expirado, deberá presentar documentación que avale el proceso de renovación. En caso de especialistas extranjeros, se aceptará la presentación de una declaración jurada, a través de la cual la empresa se compromete a proceder al registro de su profesional en el mencionado catastro, en caso de resultar adjudicada. Si por algún motivo no logra registrar a su personal, el oferente está obligado a reemplazar al mismo por otro con un currículo igual o mejor que el originalmente presentado y con el registro correspondiente".*

Por tanto, el **CONSORCIO POZO COLORADO,** no cumple con la presentación correcta de la Carta de Oferta (sustancial) y con el requisito de "Experiencia Específica 2.2.2 a. y 2.3.1 Personal ".

******ECOMIPA S.A. (NO CUMPLE):**

**LOTE 4:**

**PLANILLA DE OFERTA**

En la Lista de cantidades desglosadas consignó incorrectamente la cantidad de 3.696 km.mes en el Ítem 13.1 Mantenimiento de la Calzada Nueva, siendo la cantidad correcta 3.648 km.mes según Adenda N° 2.

Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta"* y el **Art. 61.- Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*

*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*

*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*

*******CONSORCIO MONTE LINDO (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) (NO CUMPLE):**

**LOTE 4**

**PLANILLA DE OFERTA**

En la Lista de cantidades desglosadas presenta un ítem demás: A.1.2 Marcación y replanteo (planta alta) en la Lista de Cantidades desglosadas.

Por tanto, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta"* y el **Art. 61.- Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*

## V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Resolución 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA y en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Datos de la Licitación, apartado E. Evaluación y comparación de Ofertas, IAO 34.5 que establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*

Al respecto, se procedió a solicitar a los oferentes la justificación de sus precios conforme a la normativa mencionada:

**CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LOS TRIGALES S.A.)**

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 407/20 de fecha 28 de agosto solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para los lotes 1, 2, 3 y 4

El consorcio a través de la Nota MEU N° 36075 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**CONSORCIO MONTE LINDO (CCC S.A. – SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL – PROEL INGENIERIA)**

Mediante NOTA CEO N° 405/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó al Consorcio el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para los lotes 1, 2, 3 y 4

El consorcio a través de la Nota MEU N° 36062/2020 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial

**ECOMIPA S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 403/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para los lotes 1, 2, 3 y 4

La Empresa a través de la Nota MEU N° 36110/2020 responde lo solicitado, y justifica la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**TOCSA S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 401/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para los lotes 1, 2, 3 y 4

La empresa a través de la Nota MEU N° 36106/2020 responde lo solicitado, y justifica la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.**

Mediante NOTA CEO N° 401/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para los lotes 1, 2, 3 y 4

La empresa a través de la Nota MEU N° 36026/2020 responde lo solicitado, y justifica la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**CONSORCIO AVANZA CHACO (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.)**

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Licitaciones

Mediante NOTA CEO N° 402/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó al Consorcio el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para los lotes 1, 2, 3 y 4

El consorcio a través de Expediente MEU N° 36077/2020 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**VIAL AGRO S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 408/2020 del 28 de agosto de 2020 se solicitó a la empresa el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para el Lote 1.

La empresa a través de Expediente MEU N° 36070/2020 responde lo solicitado, y justifica la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**CONSORCIO POZO COLORADO (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B & B S.A.)**

Mediante NOTA CEO N° 413/2020 del 31 de agosto de 2020 se solicitó al Consorcio el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para el lote 4.

El consorcio a través de Expediente MEU N° 36222 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**

Mediante NOTA CEO N° 446/2020 del 07 de setiembre de 2020 se solicitó a la Empresa el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 10% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial para los lotes 1 y 2.

La empresa a través de Expediente MEU N° 36631/2020 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 10% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 20% de diferencia por debajo del precio referencial.

**Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por las empresas y/o consorcios, se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados.**

## VI- CONCLUSION

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 2.2. Experiencia, 2.2.1 Experiencia general en el campo de la construcción, 2.2.2 (a) y (b) Experiencia específica en Construcción, 2.3.1 Personal, 2.4.1 Equipos, 2.6 Requerimientos adicionales.

**TRAMO 1: LOTE N° 1**

| N° | OFERENTE | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE |
| 2 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. | NO CUMPLE |
| 3 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) | CUMPLE |
| 4 | ECOMIPA S.A. | NO CUMPLE |
| 5 | TOCSA S.A. | NO CUMPLE |
| 6 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. | NO CUMPLE |
| 7 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | CUMPLE |
| 8 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | NO CUMPLE |
| 9 | VIAL AGRO S.A. | CUMPLE |

**TRAMO 1: LOTE N° 2**

| N° | OFERENTE | CALIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE |
| 2 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. | NO CUMPLE |
| 3 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) | CUMPLE |
| 4 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. | NO CUMPLE |
| 5 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | CUMPLE |
| 6 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | CUMPLE |
| 7 | TOCSA S.A. | CUMPLE |
| 8 | ECOMIPA S.A. | CUMPLE |

**TRAMO 2: LOTE N° 3**

| N° | OFERENTE | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE |
| 2 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. | NO CUMPLE |
| 3 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. | NO CUMPLE |
| 4 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA) | NO CUMPLE |
| 5 | ECOMIPA S.A. | NO CUMPLE |
| 6 | TOCSA S.A. | CUMPLE |
| 7 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | CUMPLE |

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Licitaciones

**TRAMO 2: LOTE N° 4**

| N° | OFERENTE | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES ALDESEM S.A. de C.V. | NO CUMPLE |
| 2 | **CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A.) | CUMPLE |
| 3 | ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. | NO CUMPLE |
| 4 | **CONSORCIO POZO COLORADO** (CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA – B&B SOCIEDAD ANONIMA | NO CUMPLE |
| 5 | TOCSA S.A. | CUMPLE |
| 6 | ECOMIPA S.A. | NO CUMPLE |
| 7 | **CONSORCIO MONTE LINDO** (SUPERCEMENTO SAIC – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – PROEL INGENIERIA | NO CUMPLE |
| 8 | **CONSORCIO AVANZA CHACO** (OCHO A S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.) | CUMPLE |

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, 38. Criterios de Adjudicación "*38.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente*

*cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente".*

***Para la adjudicación se deberá tener en cuenta lo establecido en la IAO 12.1 Adenda 1:***

| | |
|---|---|
| **IAO 12.1** | Para la firma del contrato, adicionalmente al precio ofertado, se incluirá en el contrato un monto fijo en Guaraníes impuestos incluidos en concepto de SUMA PROVISIONAL, según el siguiente detalle:<br>a) Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) impuestos incluidos para Mejoramiento de Sedes Distritales en todos los lotes;<br>b) Gs 10.000.000.000 impuestos incluidos, para "Obras Extraordinarias" en todos los lotes; y<br>c) En concepto de trabajos relacionados a Liberación de Franja de Domínio Público para pago de inmuebles expropiados y/o mejoras y/o reasentamiento:<br>1. Lote 2: Gs 26.800.000.000 (guaraníes veintiséis mil ochocientos millones)<br>2. Lote 3: Gs 40.300.000.000 (guaraníes cuarenta mil trescientos millones)<br>3. Lote 4: Gs 9.700.000.000 (guaraníes nueve mil setecientos millones)<br>Todos estos valores se pagarán exclusivamente en Moneda Local y la oportunidad de su utilización de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. |

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Ing. Humberto Arguello
Jefe de División de Gestión de Contrataciones